

SISTEMA PREVISIONAL CHILENO

Es un conjunto de regímenes de protección social para las personas, creados mediante políticas públicas, que actúan en diversos ámbitos y frente a las contingencias que pueden afectar sus ingresos

Nuestro sistema previsional se compone de cuatro pilares:



Una de las formas de financiar el sistema previsional, son las cotizaciones previsional: aportes económicos que realizan empleadores, trabajadores dependientes (con contrato de trabajo) e independientes (que emiten boletas de honorarios)

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

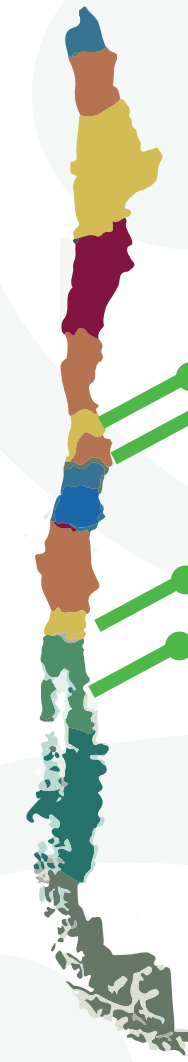
La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la define como “aquella protección que una sociedad debe proporcionar a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.”

Es un derecho humano, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Constitución Política de la República, art. 19

Sus principios son:

- ✓ **IGUALDAD**
- ✓ **SOLIDARIDAD**
- ✓ **UNIVERSALIDAD**
- ✓ **PARTICIPACIÓN**

Aprendiendo Sobre Previsión Social, Programa de Formación en las regiones de:



Valparaíso
Metropolitana

Los Ríos
Los Lagos

COTIZACIÓN DE TRABAJADORES/AS INDEPENDIENTES QUE EMITEN BOLETAS DE HONORARIOS

La ley 21.133 incorpora a quienes trabajan emitiendo boletas de honorarios a las coberturas del sistema previsional de manera obligatoria. Paulatinamente se aumentará la retención para que en el año 2028 las personas coticen el 17% en el sistema previsional.

El pago de las cotizaciones se realiza a través de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta y entrega coberturas en el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS), el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP), el Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (SANNA), el sistema de salud y el de ahorro para pensiones.

Para quienes realizaron la Operación Renta en abril del presente año, tendrán acceso a las coberturas de SIS, ATEP, Ley SANNA y Salud Común. desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Quedan exentos:

Quedan exentos:



Los trabajadores que al 1 de enero de 2024 tengan 61 años o más, o trabajadoras que a esa fecha tengan 56 años o más.



Las personas que emitieron boletas de honorarios por rentas anuales inferiores a cinco ingresos mínimos (\$2.500.000 al 1 de julio de 2024)

Al cumplir con el pago de las cotizaciones previsionales en la Operación Renta, las personas que trabaja emitiendo boletas de honorario accederá a las siguientes coberturas:

1- Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS):

- ✓ Complemento para pensiones de invalidez y de supervivencia.

2- Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP):

- ✓ Atención médica.
- ✓ Rehabilitación.
- ✓ Licencias médicas (permiso para ausentarse del trabajo por enfermedad o accidente de origen laboral).
- ✓ Subsidio por Incapacidad Laboral, que es el pago de la licencia médica.
- ✓ Pensiones de invalidez y supervivencia por muerte de origen laboral.
- ✓ Asignación por muerte.

3- Ley SANNA:

- ✓ Licencia médica para madres y padres, con el fin de acompañar a hijas e hijos que padecen una enfermedad grave.
- ✓ Subsidio por la licencia médica respectiva.

4- Salud común a través de FONASA o ISAPRE:

- ✓ Atención médica en Modalidad de Libre Elección (MLE).
- ✓ Compra de bonos de atención. Reconocimiento de cargas familiares.
- ✓ Licencia médica (permiso para ausentarse del trabajo por enfermedad o accidente de origen común).
- ✓ Subsidio por Incapacidad Laboral (pago de la licencia, que incluye los períodos de pre y posnatal).

5- Pensiones:

- ✓ Pensiones por vejez, invalidez y supervivencia. Cuota mortuoria.
- ✓ Ahorro previsional voluntario con beneficios tributarios o aporte estatal (APV).



Si quieres conocer más sobre el Sistema Previsional, escanea este QR con el lector de tu teléfono